

# Ley 27.549 - RG 4752/2020 AFIP

Consideraciones preliminares	2
Modificaciones que incluye el Hotfix	2
Implementación en Tango	3
Legajos de sueldos	3
Conceptos de liquidación	Z
Conceptos de ajuste de horas extras y sus retenciones con SAC metodo A	5
Conceptos de ajuste de horas extras y sus retenciones con SAC método B	12
Casa can pluriamplea	10

+54 (011) 5031-8264 **Apoyo técnico** +54 (011) 5256-2919

e-mail: <a href="mailto:servicios@axoft.com">servicios@axoft.com</a> - <a href="mailto:www.axoft.com">www.axoft.com</a>



# **Consideraciones preliminares**

La Ley 27.549 establece que quedan exentas del Impuesto a las Ganancias (Ley 20.628, texto ordenado por Decreto N° 824/2019 y sus modificatorias), desde el 1° de marzo de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020, las remuneraciones devengadas en concepto de guardias obligatorias (activas o pasivas) y horas extras, y todo otro concepto que se liquide en forma específica y adicional en virtud de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, para los profesionales, técnicos, auxiliares (incluidos los de gastronomía, maestranza y limpieza) y personal operativo de los sistemas de salud pública y privada; el personal de las Fuerzas Armadas; las Fuerzas de Seguridad; de la Actividad Migratoria; de la Actividad Aduanera; Bomberos, recolectores de residuos domiciliarios y recolectores de residuos patogénicos, que presten servicios relacionados con la emergencia sanitaria establecida por Decreto N° 260/2020 y las normas que lo extiendan, modifiquen o reemplacen.

Los sujetos que tengan a su cargo el pago de la remuneración y/o liquidación del haber identificarán el beneficio de la presente con el concepto "Exención por Emergencia Sanitaria COVID-19"

Los empleadores deberán efectuar los ajustes impositivos retroactivos necesarios en la primera liquidación que se realice a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Por otra parte, la RG <u>4752/2020</u> de AFIP resuelve que La determinación del importe a retener o, en su caso, a reintegrar al sujeto beneficiario en oportunidad de cada pago efectuado a partir del 8 de junio de 2020 y durante el período de vigencia del beneficio establecido por la <u>Ley 27.549</u>, deberá realizarse de acuerdo con el artículo 7º de la <u>Resolución General Nº 4.003</u>, sus modificatorias y complementarias.

1) No constituyen ganancias integrantes de la base de cálculo las remuneraciones detalladas en el artículo 1º de la Ley 27.549.

2) Las deducciones previstas en los incisos a), b), i) y n) del Apartado D del Anexo II de la citada resolución general, relativos a aportes obligatorios para el empleado correspondientes a los períodos incluidos en la exención, deberán proporcionarse de acuerdo al monto de las remuneraciones gravadas y al monto de las remuneraciones exentas, siguiendo el criterio dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y su modificación.

La remuneración devengada exenta en los términos de la <u>Ley 27.549</u> deberá identificarse en los recibos de haberes con el concepto "Exención por Emergencia Sanitaria COVID-19".

También se modifica el Anexo III de la RG 4.003.

# Modificaciones que incluye el Hotfix

Se incorpora en Legajos de sueldos, solapa Impuesto a las ganancias, una marca de "Beneficiario Ley 27.549" para definir si el legajo debe incluirse en las búsquedas de la variable EXE27549. Esta configuración puede realizarse en forma individual o bien desde el proceso general Actualización masiva de legajos.

En Conceptos de liquidación, solapa Impuesto a las ganancias se incorpora una nueva marca para determinar si el concepto es "Exento Ley 27.549" en caso de estar marcado se lo incluirá en la búsqueda de la variable EXE27549. Además, cuando el concepto no afecte al Impuesto a las ganancias y se habilite el Tipo de excepción se podrá elegir la opción 'Exento Ley 27.549' o 'Exento Ley 27.549 Otro empleo' según sea necesario.

En Definición de variables se agrega la variable EXE27549, cuyo comportamiento se explicará más adelante en su respectivo apartado.

En consultas Live se agregan los nuevos clasificadores para filtrar informes.



# Implementación en Tango

Para poder implementar el cambio se deberá clasificar los legajos que poseen el beneficio de la Ley 27.549, por otro lado, se deben marcar aquellos conceptos que son exentos y están comprendidos dentro de la Ley. Este doble control es necesario ya que podría haber casos donde un mismo concepto se liquide a personal beneficiado y personal que no goza del beneficio, por eso la variable EXE27549 que realiza la búsqueda y sumatoria de conceptos, verifica que se cumplan las dos condiciones.

Como indica la normativa se deben exponer en el recibo de sueldos tanto el concepto con la remuneración exenta, como las retenciones proporcionales a ese importe, es decir que deberá figurar un concepto por cada retención que le corresponda al legajo.

Además, dado que esta nueva normativa debe contemplar lo establecido por la RG 4003/17 en su Anexo II F, en lo referido a la reducción de la Ganancia neta sujeta a impuesto para la determinación de escalas, es necesario disminuir los acumulados de las horas extras que ahora pasan a ser exentas.

Este último ajuste dependerá del método de SAC proporcional que se tenga seleccionado en los Parámetros de sueldos.

Cabe aclarar que la presente implementación es sugerida y que se trata de un ajuste que debe realizarse por única vez.

## Legajos de sueldos

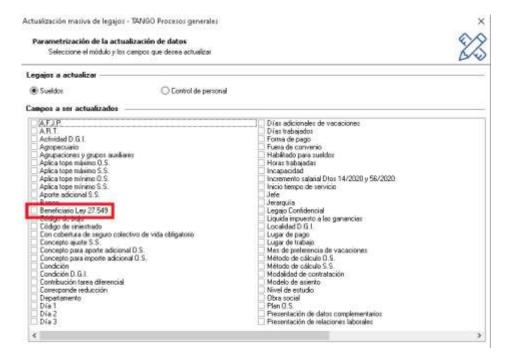
Sueldos Astor | Archivos | Empleados | Legajos de Sueldos

Para clasificar si el legajo es beneficiario de la Ley 27.549, dirigirse a la solapa "Impuesto a las ganancias" y tildar la opción "Beneficiario Ley 27.549".





Esto también puede hacerse de forma masiva desde la Actualización masiva de legajos de Procesos generales. Procesos generales | Empleados | Actualización masiva de legajos



# Conceptos de liquidación

Sueldos Astor | Archivos | Liquidación | Conceptos de liquidación

A partir de aquí hace falta hacer una distinción para poder realizar el ajuste en los importes acumulados de las Horas extras que pasan a ser exentas, esta distinción depende del método de cálculo del SAC proporcional de RG 4030/2017, se encuentra en Parámetros de sueldos solapa Impuesto a las ganancias.

Si se está trabajando con el método A Sin proporcional en liquidaciones de SAC, es necesario realizar dos ajustes, uno en una liquidación del periodo 06/2020 que debe crearse para este fin, y otro ajuste en la liquidación del mes de septiembre en la que se ajustara definitivamente el impuesto.

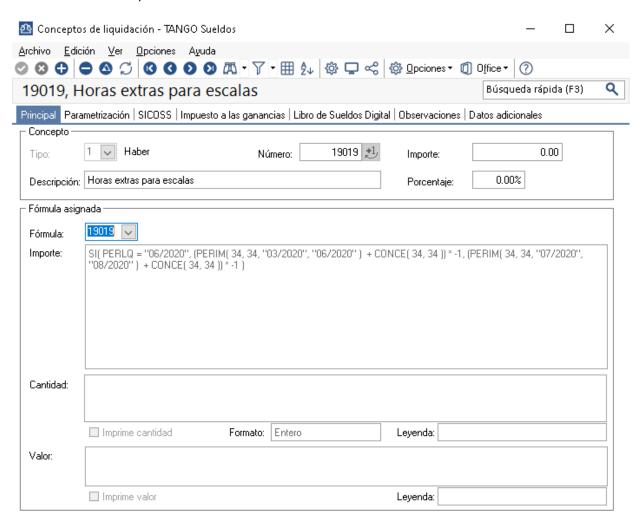


#### Conceptos de ajuste de horas extras y sus retenciones con SAC método A

Se creará un dato fijo Mensual de periodo 06/2020.

Luego se creará un juego de conceptos de Ajuste de horas extras, para convertir en exentas aquellas horas liquidadas como alcanzadas que fueron liquidadas en el primer semestre del año.

1. Horas extras para escalas

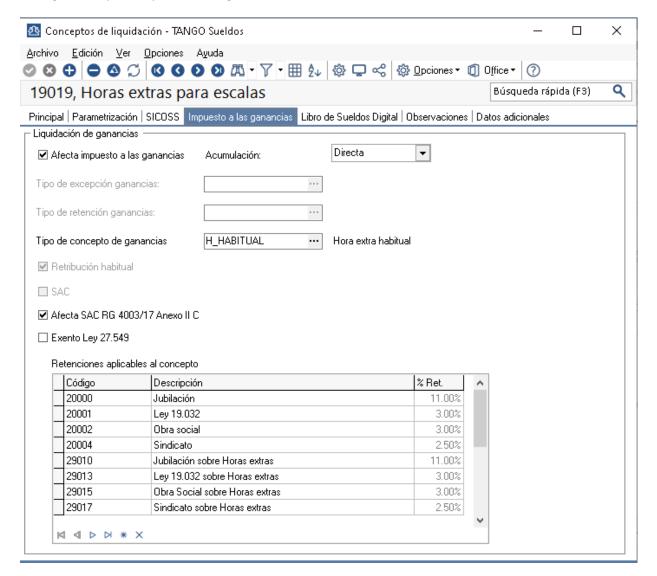


Formula de Importe: SI( PERLQ = "06/2020", (PERIM( 34, 34, "03/2020", "06/2020" ) + CONCE( 34, 34 )) \* -1, (PERIM( 34, 34, "07/2020", "08/2020" ) + CONCE( 34, 34 )) \* -1 )

Donde se debe remplazar el concepto "34" por el correspondiente al que se utiliza para pagar las Horas extras.



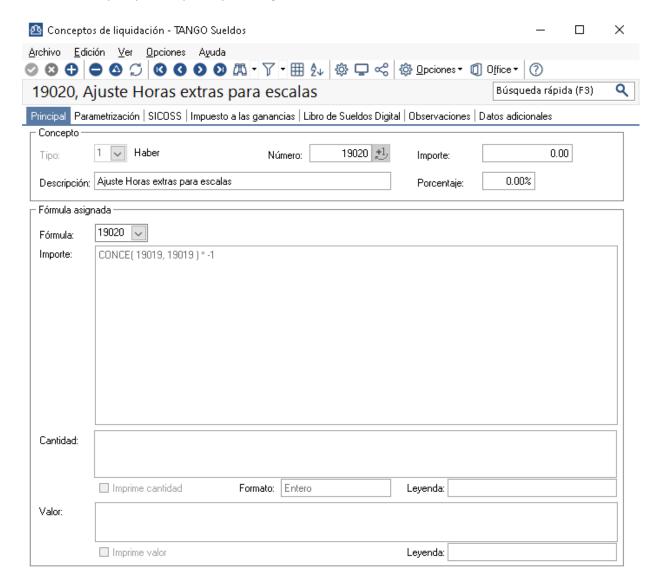
Configuración para impuesto a las ganancias.



Se debe crear otro concepto adicional para netear el anterior, pero este debe ser exento de ganancias con la clasificación SC.



2. Concepto que compensa para no generar saldo.



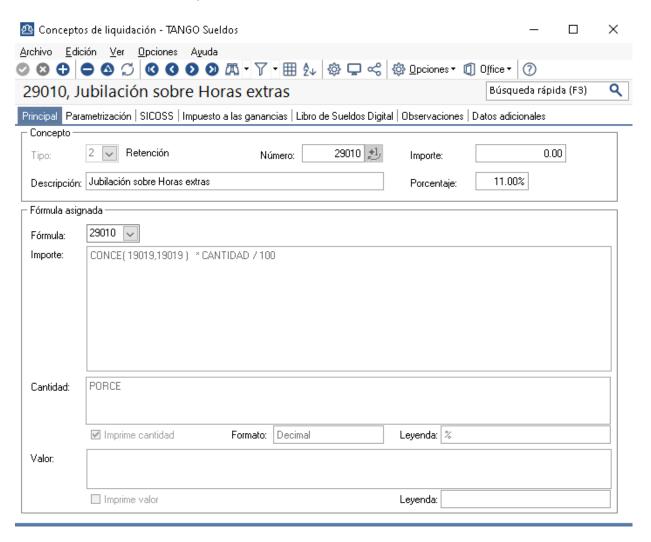
Formula de importe: CONCE( 19019, 19019 ) \* -1

Donde se debe remplazar "19019" por el número de concepto que realiza el ajuste.



Luego se deben realizar los conceptos de retención sobre el ajuste de horas extras para equiparar esa parte del cálculo.

3. Retenciones sobre el ajuste de horas.

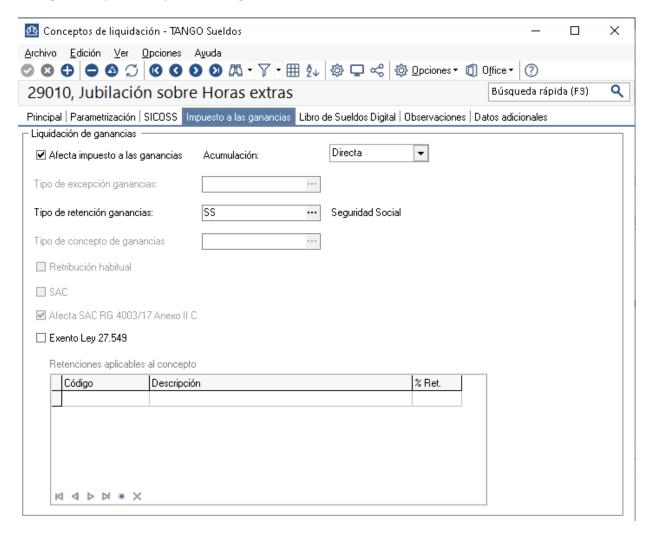


Formula de importe: CONCE(19019,19019) \* CANTIDAD / 100

Donde se debe remplazar el "19019" por el concepto con el que usted realiza el ajuste de Horas extras.

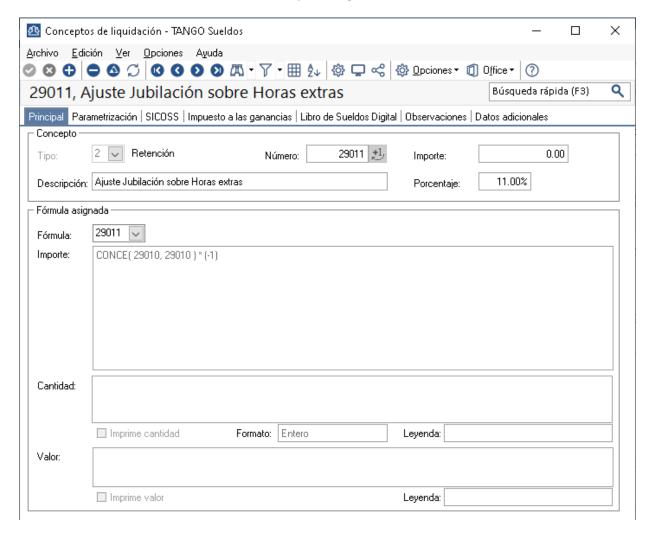


Configuración para el impuesto a las ganancias.





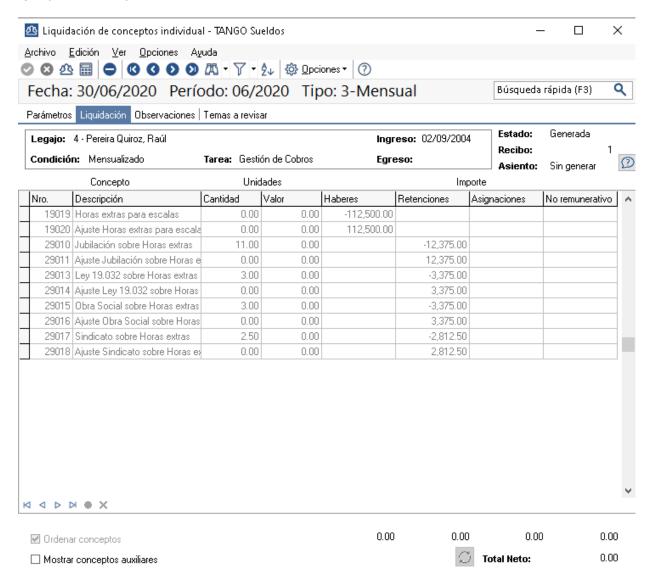
4. También debemos netear este cálculo para no generar un saldo.



Deberá crearse una retención similar a la descripta por cada una de las utilizadas en las liquidaciones normales respetando los porcentajes del concepto para que el sistema ajuste correctamente los acumulados.



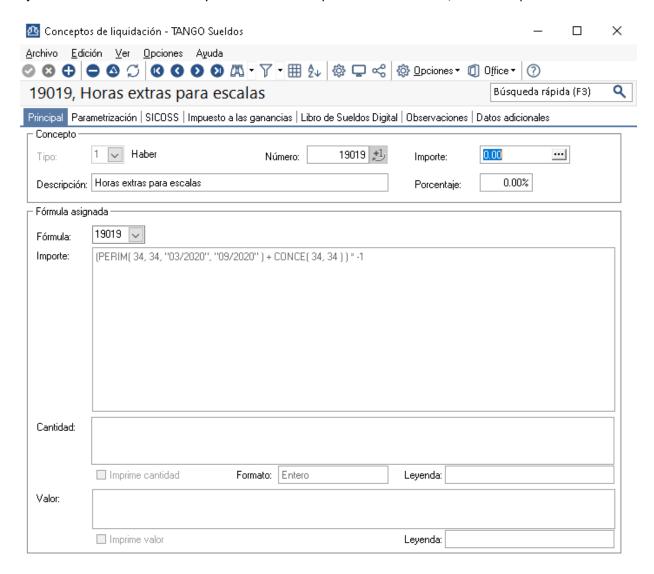
#### Ejemplo de una liquidación.





#### Conceptos de ajuste de horas extras y sus retenciones con SAC método B

En este caso los conceptos de ajuste de horas extras se liquidan en la misma liquidación en la que se ajustan el resto de los exentos y barriendo todo el periodo del beneficio, marzo a septiembre.



Formula de importe: (PERIM(34, 34, "03/2020", "09/2020") + CONCE(34, 34)) \* -1

En este punto se deben clasificar los conceptos que son exentos según la Ley 27.549, para ello dirigirse a la solapa Impuesto a las ganancias y tildar la opción "Exento Ley 27.549".

Por ejemplo, en el caso de las Horas extras al 50% que se venían liquidando al legajo o cualquier otro adicional que merezca el mismo tratamiento.

Crear un concepto de tipo No remunerativo (4) con la descripción "Exención Emergencia Sanitaria COVID19" que no afecte al Impuesto a las ganancias y en el Tipo de exención elegir "Exento Ley 27.549".

La fórmula de este concepto debe invocar a la variable EXE27549 con los siguientes parámetros,

Fecha desde: es la fecha desde la cual se deben buscar y sumarizar los conceptos marcados en el punto anterior, según la normativa que abarque las remuneraciones devengadas desde el 01/03/2020.

Página 12 de 21

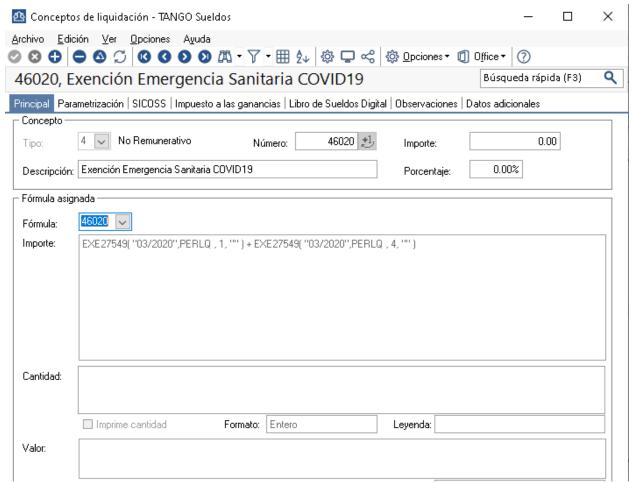


Fecha hasta: esta fecha depende del momento de la implementación y del ajuste, debería ser la fecha que contemple al dato fijo que se está liquidando.

Tipo de concepto: aquí debe elegirse el tipo de concepto a buscar y sumarizar, ya que esta misma variable podría usarse para buscar conceptos remunerativos o retenciones, es necesario aclararle a la variable sobre que tipo de concepto hacer la búsqueda, en el caso del concepto que estamos desarrollando deberíamos elegir el tipo 1. En el caso que sea necesario, por el tipo de liquidación, trabajar con No remunerativos, va a ser necesario agregar a la formula un segundo término sumando, invocando nuevamente a la misma variable, pero esta vez seleccionando los conceptos de tipo No remunerativo (4).

La función de este concepto al ser exento es justamente incrementar ese tipo de remuneración.

5. Concepto que barre todo lo marcado como "Exento Ley 27.549"



Formula de importe: EXE27549( "03/2020", PERLQ , 1, "" ) + EXE27549( "03/2020", PERLQ , 4, "" )

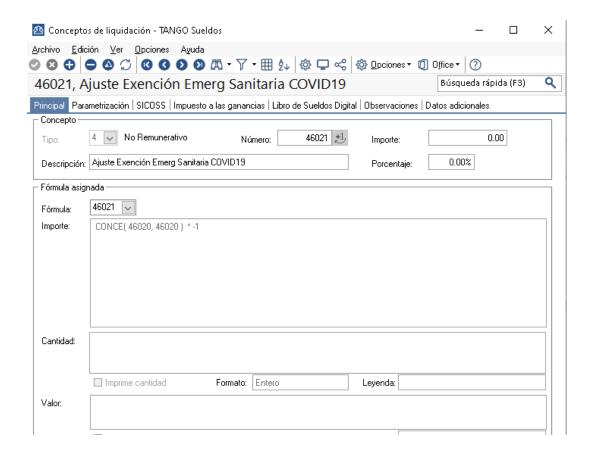


Configuración para ganancias. 🔼 Conceptos de liquidación - TANGO Sueldos × Archivo Edición Ver Opciones Ayuda 46020, Exención Emergencia Sanitaria COVID19 Búsqueda rápida (F3) Principal | Parametrización | SICOSS | Impuesto a las ganancias | Libro de Sueldos Digital | Observaciones | Datos adicionales Liquidación de ganancias 🗌 Afecta impuesto a las ganancias • Acumulación: EXLEY27549 Tipo de excepción ganancias: Exento Ley 27,549 Tipo de retención ganancias: Tipo de concepto de ganancias Retribución habitual ■ SAC Afecta SAC RG 4003/17 Anexo II C Exento Ley 27.549 Retenciones aplicables al concepto Código Descripción % Ret.  $X * \mathbb{N} \triangleleft \mathbb{N}$ 

Se debe crear un segundo concepto también No remunerativo pero esta vez que, si afecte al Impuesto a las ganancias, la fórmula de este concepto debe invocar al concepto anterior, pero invirtiendo su signo, es decir neteándolo. Esto cumplirá dos funciones, por un lado, disminuir el total remunerativo de la ganancia bruta para que el impuesto sea menor y por otro lado hacer que el recibo de sueldo no se vea alterado por la exposición del concepto "Exención Emergencia Sanitaria COVID19"



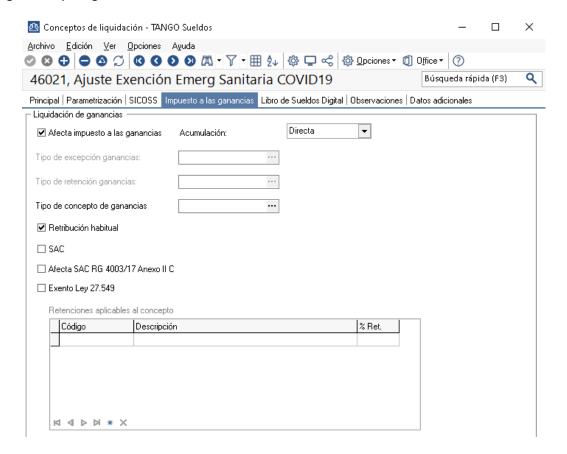
6. Concepto para netear y no alterar los totales de la liquidación.



**Apoyo técnico** +54 (011) 5256-2919 e-mail: <u>servicios@axoft.com</u> - <u>www.axoft.com</u>

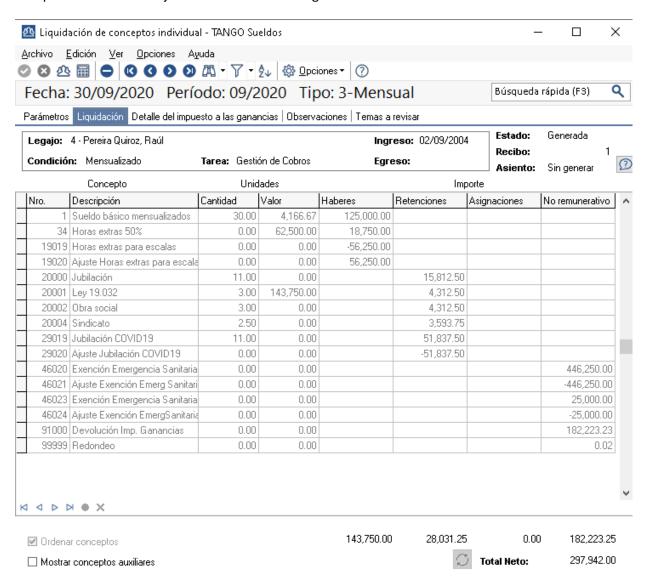


### Configuración para ganancias.





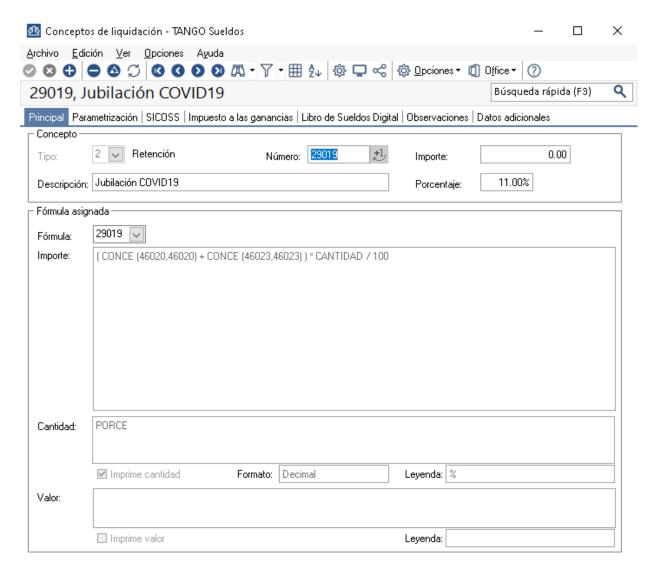
La liquidación debería dejar un detalle similar al siguiente.



La RG 4752/2020 establece que las deducciones previstas en los incisos a), b), i) y n) del Apartado D del Anexo II de la RG 4003/2017 deben proporcionarse, por ello **será necesario crear un juego de conceptos por cada retención que hubiera sido aplicada** oportunamente sobre las remuneraciones tratadas.



7. Ejemplo de retención sobre exentos. En este caso ya se esta contemplando la posibilidad de un segundo concepto con remuneraciones de otro empleo.



Formula de importe con pluriempleo: ( CONCE (46020,46020) + CONCE (46023,46023) ) \* CANTIDAD / 100

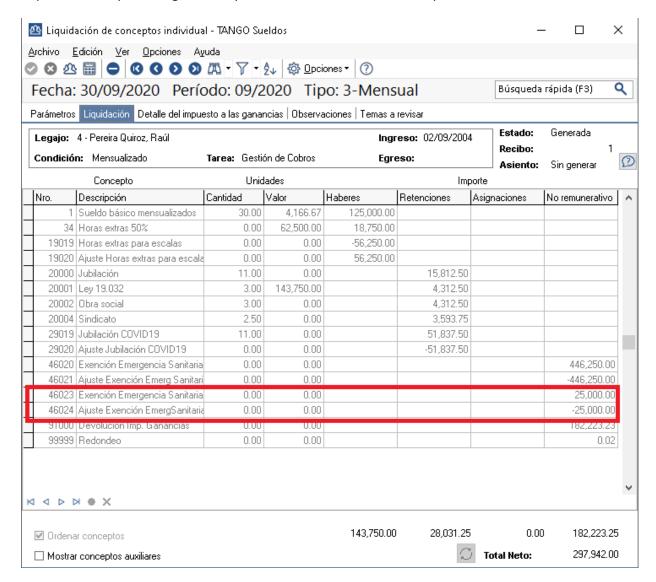
Formula de importe sin pluriempleo: (CONCE (46020,46020)) \* CANTIDAD / 100

# Caso con pluriempleo

En el caso que el legajo posea más de un empleo, se deberá generar un juego de conceptos adicionales, análogos a los descriptos en el punto anterior, pero en cuya fórmula para el caso del que es exento para ganancias se informe el importe exento afectado a la Ley, esto puede hacerse mediante una novedad cuyos valores provengan de un archivo Excel, esto debe resolverse asi ya que el sistema

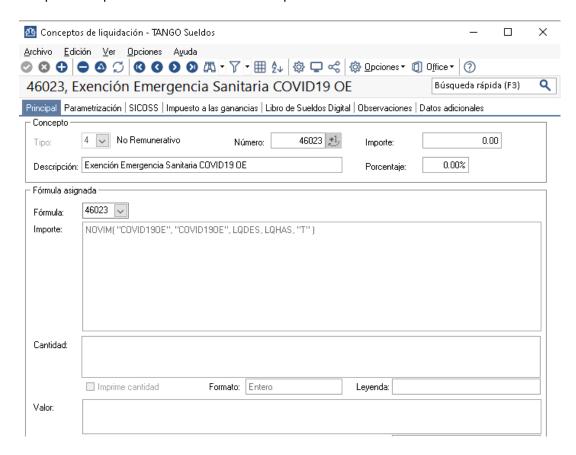


SIRADIG de AFIP no posee un campo específico para informar este valor, ese concepto debe ser clasificado con el tipo de exención "Exento Ley 27.549 Otros empleos", esto hará que ese importe impacte en el reporte de ganancias y en el F1357 en la sección correspondiente.



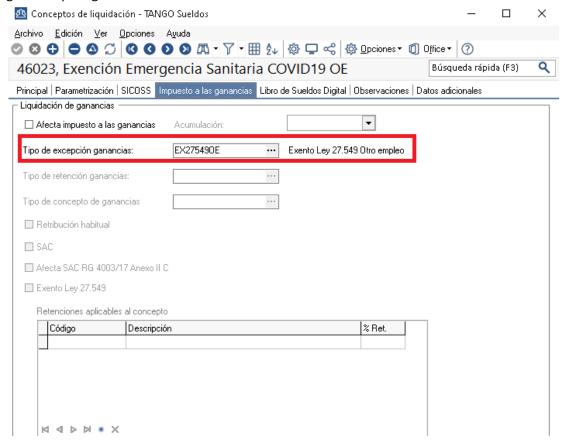


Este concepto es el que se suma a la retención del punto 7.





#### Configuración para generar el F1357.



Para este caso de pluriempleo los conceptos de retenciones deben sumarizar el importe exento del otro empleo.